NFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONVENIO No. 01024452025 de 2025

INFORME PERIÓDICO No. 1

1. Datos generales

Período del informe	Del 27 de diciembre de 2025 al 9 de febrero de 2026	Número de convenio:	01024452025
Tipo de contrato/convenio:	Convenio de Cooperación Internacional	Fecha suscripción convenio en las plataformas CCE:	27/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 58.081.100.444,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/07/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	No aplica

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la aplicación de estrategias que contribuyan a garantizar el acompañamiento efectivo a la población víctima del desplazamiento forzado y/o víctimas de emergencia social o natural a través de la operación de las Unidades Móviles en 32 departamentos y el Distrito Capital

Alcance del objeto (si aplica) No aplica

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según estudios previos del convenio)	Subdirector(a) de Restablecimiento de Derechos		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	Catherine Angélica Cuenca Gómez Subdirectora de Restablecimiento de Derechos	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	27/12/2025 - 16/02/ 2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	No aplica	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	No aplica
Otros supervisores **(*)**	No aplica	Cargos de otros supervisores	No aplica

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Cooperante:	Programa Mundial de Alimentos - (WFP por sus siglas en inglés)	Cédula o NIT:	830.045.684-2
Dirección:	Calle 81 No. 11 - 08	Correo electrónico:	wfp.bogota@wfp.org
Representante Legal que suscribió el convenio:	Nils Grede		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	No aplica	Identificación:	No aplica
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	No aplica		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i):**	No aplica		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del convenio

Fecha inicio del convenio:	27/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	No aplica	Fecha expedición R.P.:	27/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	No aplica	Fecha expedición R.P VF.:	27/12/2025
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	No aplica	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	No aplica
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$**	**58.081.100.444,00**
Aporte ICBF	$	40.656.770.311,00
Aporte Cooperante	$	17.424.330.133,00

No. de CDP:	267225	Fecha CDP:	23/12/2025	Valor de CDP:	$ 476.361.165,00
No. de RP:	1217525	Fecha RP:	27/12/2025	Valor de RP:	$ 476.361.165,00
No. de CDP:	826	Fecha CDP:	3/01/2026	Valor de CDP:	$ 40.180.409.146,00
No. de RP de VF (si aplica)	826	Fecha RP VF:	3/01/2026	Valor de RP VF:	$ 40.180.409.146,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: No aplica Valor Adición: $ -

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No. CDP Adición:	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		Valor CDP Adición:	$ -
No. de RP Adición:	No aplica	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	No aplica	Valor RP Adición:	$ -

Valor adición aporte contratista:	No aplica
Fecha aprobación póliza de la adición	No aplica

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: No aplica | Valor disminución : $ -

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No. CDP disminución : No aplica | Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución : No aplica | Valor CDP disminución : $ -

No. de RP disminución : No aplica | Fecha inicial y/o de operación del RP disminución : No aplica | Valor RP disminución : $ -

Valor disminución aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la disminución: No aplica

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 58.081.100.444,00

Valor anticipo (si aplica): $ - | Fecha pago anticipo (si aplica): No aplica

Porcentaje amortización (si aplica): No aplica | Período facturado: No aplica

Forma de Desembolso:

ARTÍCULO I.
TÉRMINOS DE LA CONTRIBUCIÓN

El ICBF deberá hacer la Contribución al WFP, en cuatro desembolsos, tal y como se establece a continuación.

1.Un primer desembolso por la suma de **DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($12.530.483.909,00)**, de los recursos con vigencia 2025 y 2026, previa aprobación del supervisor del convenio y entrega de los siguientes documentos: i) Informe de gestión y resultados que evidencie la continuidad de la operación de las 126 Unidades Móviles y ii) Plan de Trabajo y Cronograma con la proyección para la ejecución de cada línea presupuestal y de contrapartida del convenio los cuales se presentarán en la primera semana del mes de enero de 2026.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del convenio No. 01017162025 **NO** existió contratación Derivada.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor desembolsado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
Primer desembolso (Del 27 de diciembre de 2025 al 9 de febrero de 2026)	16/02/2026	$ 12.530.483.909,00	CERTIFICACIÓN DE PAGO. **Archivo en PDF páginas 130 a la 131 en Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, del presente informe.**	No aplica
No aplica	No aplica	**$** -	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	**$** -	No aplica	No aplica

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	**$ 12.530.483.909,00**	**No aplica**	**No aplica**	DESEMBOLSO EN TRÁMITE POR EL ÁREA FINANCIERA, UNA VEZ QUEDE REGISTRADO, EL VALOR DEL MISMO, SE REFLEJARÁ EN EL SIGUIENTE INFORME.	No aplica
2	**$** -	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	No aplica
3	**$** -	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	No aplica
4	**$** -	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**	No aplica
TOTALES	**$ 12.530.483.909,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
No aplica	No aplica	**No aplica**
No aplica	No aplica	**No aplica**
TOTAL		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) No aplica

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) No aplica

** Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 58.081.100.444,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 40.656.770.311,00
VALOR APORTE COOPERANTE	$ 17.424.330.133,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE COOPERANTE:	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE COOPERANTE:	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 58.081.100.444,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 40.656.770.311,00
VALOR TOTAL APORTE COOPERANTE	$ 17.424.330.133,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE COOPERANTE	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL COOPERANTE:	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE COOPERATE: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL COOPERANTE:	$ 40.656.770.311,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío:

Saldos a liberar:	No aplica
Estado de los recursos a liberar:	No aplica
Saldos pendientes por pagar	No aplica
Estado de los recursos reintegrados:	No aplica
Compensación por sanción impuesta al contratista	No aplica

Fecha estado de cuenta **No aplica**

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	Parcial	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de 4.2.1 Obligaciones Generales del WFP (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
4.2.1.1 Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información conocida y del material en custodia en el desarrollo del objeto del convenio que se llegare a tener acceso.	**SI**	El WFP se encuentra en preparación e implementación para garantizar la continuidad del de la operación de las Unidades Móviles, a su vez el WFP en el anexo de protección de datos personales, referente a la seguridad y confidencialidad, indica que velará por que se aplique, mantenga y haga cumplir la seguridad para proteger los Datos Personales de Incidentes de Privacidad durante todo el período de tratamiento de los Datos Personales en virtud del presente convenio.	Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, archivo en PDF anexo al presente informe, en páginas 116 a la 125.	No aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.2.1.2 Implementar todas las actividades relativas para la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.	**SI**	En cumplimiento de la obligación, El WFP presentó el Informe de gestión y resultados el cual describe la operación de las 126 unidades móviles en todo el territorio nacional. Asimismo presentó el Plan de Trabajo y Cronograma con la proyección para la ejecución de cada línea presupuestal, en el que reportó el proceso para la consecución y gestión del recurso humano de acuerdo con las actividades acordadas en el convenio. Como se verifica en el INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS QUE EVIDENCIE LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LAS 126 UNIDADES MÓVILES.	Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, archivo en PDF anexo al presente informe, en páginas 36 a la 66, y 97 a la 99.	Al corte del Informe de Supervisión No.1, en el avance de la operación de las Unidades Móviles, una vez legalizado el convenio, el WFP contrató el 94,70% del recurso humano, garantizó de manera inmediata el servicio de transporte para la implementación de la estrategia de las Unidades Móviles, adelantando las órdenes de servicio con los proveedores de transporte quienes iniciaron actividades desde el 29 de diciembre de 2025, gestionaron la continuidad del servicio de telefonía celular para las 146 Líneas telefónicas, entre otros. Con las anteriores acciones se asegura y garantiza la continuidad de las 126 Unidades Móviles
4.2.1.3 Cumplir con las obligaciones derivadas del Convenio actuando con alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las actividades correspondientes.	**SI**	En cumplimiento de la obligación, El WFP en el INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS QUE EVIDENCIE LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LAS 126 UNIDADES MÓVILES en el NUMERAL 1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE UNIDADES MÓVILES, reportó el proceso para la consecución y gestión del recurso humano, y demás servicios para la operación de las Unidades Móviles de acuerdo con las actividades acordadas en el Convenio de Cooperación Internacional No. 01024452025.	Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, archivo en PDF anexo al presente informe, en páginas 40 a la 51.	No aplica
4.2.1.4 Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio sugiera el ICBF, previo análisis y determinación de su pertinencia, en el marco del comité técnico del convenio.	**SI**	Durante el periodo de reporte del presente informe, el WFP atendió los requerimientos y recomendaciones en las sesiones de Comité Operativo realizado el 15 de enero de 2026, y en Comité Técnico llevado a cabo el 5 de febrero del presente.	Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, archivo en PDF anexo al presente informe, en páginas 1 a la 9 y 67 a la 74.	No aplica
4.2.1.5 Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y de los espacios necesarios a nivel central para la correcta prestación de las actividades de carácter administrativo requeridas para la ejecución del convenio, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre WFP e ICBF, o entre el personal que WFP contrate y el ICBF.	**SI**	En el INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS QUE EVIDENCIA LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LAS 126 UNIDADES MÓVILES que presenta el WFP en el periodo de ejecución del convenio del 27 de diciembre de 2025 al 31 de julio de 2026, da cuenta de las diferentes acciones requeridas para la implementación del convenio en todos sus componentes para garantizar la operación exitosa a nivel nacional de la estrategia de Unidades Móviles, disponiendo bajo su propia responsabilidad del personal, los elementos y la gestión de los espacios necesarios.	Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, archivo en PDF anexo al presente informe, en páginas 43 a la 44.	No aplica
4.2.1.6 Entregar al ICBF, una vez finalizado la ejecución del convenio, los documentos que en desarrollo del mismo se hayan producido.	**N/A**	El cumplimiento de esta obligación será requerida a la terminación del Convenio y antes del cierre del mismo.	No aplica	No aplica
4.2.1.7 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**N/A**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 27 de diciembre de 2025 al 5 de febrero de 2026, El WFP no hizo uso de la imagen institucional del ICBF.	No aplica	No aplica
4.2.1.8 No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este Acuerdo. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, sólo podrá hacerse con fines de divulgación del convenio, siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma de los garantes o representantes legales de los niños, niñas y adolescentes participantes (cuando aplique) sobre su expresa aceptación para tal fin.	**N/A**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 27 de diciembre de 2025 al 5 de febrero de 2026, El WFP no produjo material o contenidos con fines de divulgación y lucrativos.	No aplica	No aplica
4.2.1.9 Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	**N/A**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 27 de diciembre de 2025 al 5 de febrero de 2026, El WFP no reportó anomalías o dificultades que hubieran afectado el desarrollo del Convenio.	No aplica	No aplica
4.2.1.10 Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.	**SI**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 27 de diciembre de 2025 al 5 de febrero de 2026, el WFP cumplió con el objeto y las actividades establecidas en el convenio y las derivadas del mismo.	En todos los soportes de ejecución del contrato	No aplica
Cumplimiento de 4.2.2 Obligaciones Especificas del WFP (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.2.2.1 Garantizar la operación de las Unidades Móviles de acompañamiento a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado, o víctimas de emergencia social o natural, en 32 departamentos y el Distrito Capital, mediante la disposición del recurso humano que requieran las Unidades Móviles, así como los bienes y servicios que faciliten el acceso de los profesionales a las comunidades objeto de atención para el desarrollo de las actividades pedagógicas requeridas. Lo anterior conforme a las normas y procedimientos que rigen al WFP y los lineamientos y procedimientos técnicos establecidos por el ICBF y la guía de trabajo conjunta.	**SI**	En cumplimiento de la obligación, El WFP presentó en el INFORME DE GESTIÓN Y RESULTADOS QUE EVIDENCIA LA CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DE LAS 126 UNIDADES MÓVILES, en todo el territorio nacional, con el proceso para la consecución y gestión del recurso humano de acuerdo con las actividades acordadas en el convenio. Del mismo modo presentó el PLAN DE TRABAJO CONJUNTO y CRONOGRAMA con la proyección para la ejecución de cada actividad, en cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, archivo en PDF anexo al presente informe, en páginas 36 a la 66, y 97 a la 99.	No aplica
4.2.2.2 Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos: Lineamiento técnico para la atención a la población víctima del desplazamiento forzado - Unidades móviles; Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado; Resolución 2000 del 2 de abril de 2014 por la cual se ordena la aplicación del enfoque diferencial en los programas misionales del ICBF y el Modelo de Enfoque Diferencial aprobado bajo el Macroproceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.	**N/A**	Para el periodo de ejecución comprendido entre el 27 de diciembre de 2025 al 5 de febrero de 2026, en cumplimiento de los lineamientos de atención, el WFP a través de los equipos de Unidades Móviles, realizó el acompañamiento psicosocial a la población focalizada; No obstante, el avance se presentará en el siguiente reporte con las cifras de atención a la población víctima del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado y víctimas de emergencias.	No aplica	No aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.2.2.3 Designar los miembros que harán parte del Comité Técnico y Comité Operativo para el desarrollo y seguimiento del Convenio.	**SI**	El WFP designó a los representantes del Comité Operativo, consignado en el Acta No.01 de fecha 15 de enero de 2026 y en Comité Técnico, en el Acta No.01 de fecha 5 de febrero de 2026.	Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, archivo en PDF anexo al presente informe, en páginas 13 y 79.	No aplica
4.2.2.4 Presentar al Comité Técnico del Convenio los avances de la ejecución y las alertas que se presenten para la toma de decisiones y ajustes de ser necesario.	**SI**	Durante el periodo de reporte del presente informe, el WFP presentó los avances de la ejecución del convenio, en Comité Operativo llevado a cabo el 15 de enero de 2026 y en Comité Técnico realizado el 05 de febrero de 2026.	Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, archivo en PDF anexo al presente informe, en páginas 1 a la 9 y 67 a la 74.	No aplica
4.2.2.5 Llevar una contabilidad separada dentro del sistema del WFP, que permita dar cuenta en cualquier momento de las contribuciones recibidas.	**SI**	Para la operación de las Unidades Móviles, el WFP lleva un registro de las operaciones del proyecto, por centro de costos en el sistema contable bajo plataforma SAP. Durante el periodo de reporte de este informe se evidencia en el documento denominado con el asunto: CERTIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PERIODO DEL 29 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 y CERTIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PERIODO DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2026.	Anexos 1er. Inf. de Superv. Conv. 2445 WFP_ICBF, archivo en PDF anexo al presente informe, en páginas 126 a la 127.	No aplica
4.2.2.6. Proporcionar al ICBF informes financieros anuales de conformidad con las Normas y Regulaciones del WFP, en relación con las actividades del WFP financiadas con recursos de las contribuciones efectuadas por las partes en virtud del Convenio. La Oficina de país del WFP en Colombia proporcionará a ICBF (i) informes financieros interinos mensuales e (ii) informes técnicos mensuales que se establecerán de acuerdo con el tiempo de ejecución del Convenio Específico y sus contenidos serán acordados entre las partes iii) Un informe final de ejecución técnica y financiera del convenio y certificación de ejecución de contrapartida.	**N/A**	En el reporte del presente informe, El WFP inició con la etapa de alistamiento de los componentes para el servicio de la gestión y operación del convenio, Por tal razón, el avance financiero se presentará en los informes posteriores.	No aplica	No aplica
4.2.2.7. Asegurar que los contratos celebrados en el marco del convenio cuenten con póliza de todo riesgo, si es aplicable.	**N/A**	Durante el periodo de reporte de este informe, El WFP inició la etapa de alistamiento y contratación requerida para la operación del Convenio. por lo tanto, una vez se formalice, se le requerirá al WFP los soportes de las correspondientes pólizas, cuando sea aplicable.	No aplica	No aplica
4.2.2.8. Garantizar que los bienes adquiridos con recursos de ICBF, durante la ejecución del Convenio, queden inmediatamente a disposición de la dependencia del ICBF correspondiente de acuerdo con el Plan de Distribución previamente establecido. Para tal efecto el WFP, emitirá certificado con los datos de los bienes adquiridos.	**N/A**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 27 de diciembre de 2025 al 5 de febrero de 2026, el WFP no adquirió elementos con recursos del ICBF, por consiguiente , una vez el WFP adquiera elementos y/o bienes necesarios para el desarrollo del Convenio, estos serán requeridos una vez termine el mismo.	No aplica	No aplica
4.2.2.9 Atender las solicitudes del ICBF de entrega de documentos de respaldo del gasto de los recursos aportados por el ICBF para el desarrollo de acciones dentro de la modalidad de Unidades Móviles, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.8.3.5 del Decreto 603 de 2022. Esta obligación regirá en concordancia con la Ley 62 de 1973 y el acuerdo Básico del 14 de julio de 1969 entre el Gobierno de Colombia y el Programa Mundial de Alimentos.	**SI**	Durante el periodo de ejecución comprendido entre el 27 de diciembre de 2025 al 5 de febrero de 2026, el WFP inició la etapa de alistamiento y adelantó la vinculación del personal requerido para la operación del Convenio, mediante contratos de prestación de servicios, a través del Socio Implementador para las 126 Unidades Móviles	Contratos ubicados en Carpeta denominada CONVENIO_01024452025, link: CONTRATOS, por regional,	No aplica
4.2.2.10. Girar a la Dirección del Tesoro Nacional los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos nación del Convenio y los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos propios serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin.	**N/A**	El cumplimiento de esta obligación será requerido a la terminación del Convenio.	No aplica	No aplica

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que darán cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **16/02/2026**

Firma

Supervisora CATHERINE ANGÉLICA CUENCA GÓMEZ
Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Firma

Legalizador de Cuentas: LIDIA PATRICIA RODRÍGUEZ GARCÍA
Contratista Financiero Dirección de Protección

Firma

Revisor Técnico: NIDYAM MARÍA PUENTES GOYENECHE
Cargo Revisor Técnico: Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Firma

Revisor jurídico: LAURA PAMPLONA SALAZAR
Abogada Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Firma

Revisor Técnico: BEATRIZ BOHÓRQUEZ HORTÚA
Cargo Revisor Técnico: Contratista Subdirección de Restablecimiento de Derechos